

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada de la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército D. Vicente Muñiz y Cuadrado, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1906.

El general encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Director de la Escuela Superior de Guerra para cubrir una vacante de profesor de las clases de «Derecho internacional» y «Fotografía práctica», en el citado centro de enseñanza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para dicho cargo, al comandante de Infantería D. Casto Barbasán Lagueruela.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1906.

El general encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela Superior de Guerra.

ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E., con su escrito de 19 de enero último, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Ouenca número 27, D. Manuel de Matos Cano, en súplica de que se le conceda el reingreso en la Escuela Superior de Guerra, á fin de terminar los estudios que realizó durante tres años en dicho centro de enseñanza, hasta el mes de junio de 1900 en el que causó baja por no permitirle su estado de salud continuar el plan de estudios vigente en aquella época. Teniendo en cuenta lo informado por el Director de la citada Escuela, y que el plan de estudios y sistema de enseñanza de la misma ha sido radicalmente modificado por el real decreto de 31 de mayo de 1904 y real orden circular de 31 de agosto de 1905, no siendo, por lo tanto, posible conceder al recurrente la continuación de los estudios comenzados en 1897 sin producir alteración en el actual plan de la Escuela y aumento en el personal de profesores, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al mencionado capitán de Infantería D. Manuel de Matos Cano, el ingreso en la Escuela Superior de Guerra en 1.º de septiembre del presente año, eximiéndole de las pruebas de ingreso á que se refieren las instrucciones que acompañan al real decreto de 31 de mayo de 1904; cursando después el plan de estudios que determina la misma soberana disposición, y sometiénndose al sistema de enseñanza que dispone la real orden circular de 31 de agosto de 1905, sin que esté obligado á cursar nuevamente aquellas asignaturas que haya aprobado con anterioridad en el mismo centro de instrucción, é incorporándose á la promoción que corresponda según las asignaturas que deba cursar. Es también la voluntad de S. M., que si el recurrente termina con aprovechamiento el plan de estudios y prácticas reglamentarias, se le conceda derecho á los beneficios que detalla el art. 13 del repetido real decreto de 31 de mayo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Director de la Escuela Superior de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente del regimiento Infantería de Alava número 56, **D. Carlos Lizaur y Lamo de Espinosa**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.ª María de la Encarnación Salazar y Gutiérrez**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA**CLASIFICACIONES**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar aptos para el ascenso á los nueve coroneles de Artillería comprendidos en la siguiente relación que principia con **D. Enrique Mena y Brenes** y termina con **D. Ricardo Parallé y Fernández**, por reunir las condiciones exigidas en el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1906.

Señor...

LUQUE

Relación que se cita

- D. Enrique Mena y Brenes.**
- › Rafael Sevilla y Domínguez.
 - › Agustín Martín Pedrero.
 - › Juan López Palomo.
 - › Alvaro Bauzá de Mirabó.
 - › Joaquín Freire de Andrade.
 - › Gabriel Vidal y Rubí.
 - › Joaquín Muro y Carvajal.
 - › Ricardo Parallé y Fernández.

Madrid 23 de marzo de 1906.

LUQUE

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el primer teniente de Artillería (E. R.), afecto al primer depósito de reserva, **D. José Sierra y Parla**, pase á prestar servicio, en comisión, á la sección de tropa de la Academia del arma, continuando afecto al expresado depósito, hasta que se incluya esta plaza en el primer proyecto de presupuesto que se formule; percibiendo el sueldo entero de su empleo, que le será reclamado por su propio habilitado, los cuatro quintos como sueldo reglamentario y el quinto restante con cargo á las 53.000 pesetas de aumento que figuran en el cap. 5.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar un presupuesto formulado por el Parque de Artillería regional de ese Cuerpo de ejército, para recarga de 400 cartuchos de C. Ac. 7'5 cm. T. r. modelo 1896, cargándose las 800 pesetas que importa á atenciones generales del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.), con destino en el 9.º regimiento montado, **D. Proto Tristancho Marquez**, en súplica de que se le conceda el retiro para Galarzoa (Huelva), con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes, según determina la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para el expresado punto, con el haber mensual de 146'25 pesetas, más 11'25 pesetas, correspondientes á una cruz del Mérito Militar pensionada, que le fué concedida por real orden de 25 de mayo de 1899 (D. O. núm. 114) y cuyo haber y pensión le serán abonados por la nómina correspondiente de la segunda región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército, Presidente del Consejo Supremo de Guerra Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS**MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar á la «Sociedad de tranvías eléctricos de Granada» para colocar en la fachada del Gobierno militar de dicha plaza correspondiente á la calle de Paranas, los soportes necesarios para suspender el cable de trabajo, debiendo ajustarse esta colocación á las condiciones siguientes:

- 1.ª Los soportes estarán situados á más de 4 metros

sobre el nivel del suelo no siendo su longitud superior á 1'50 metros y distando el empotramiento en el muro 1 metro por lo menos de los huecos y ángulos del edificio, ejecutándose además este empotramiento en forma que no comprometa á juicio del personal de Guerra, la solidez de los muros ni se produzca corriente en dichos soportes.

2.^a En la longitud ocupada por las tapias se autoriza la colocación de postes que estarán dentro de la cerca y en condiciones de no producir, por efecto de la tracción, daño en aquélla.

3.^a Debe entenderse que esta autorización no envuelve servidumbre para el ramo de Guerra, quedando obligada la Sociedad de tranvías á cambiar de lugar los soportes ó á suprimirlos, si así conviniere á aquél, sin tener derecho dicha sociedad á reclamación ni indemnización alguna y siendo de su cuenta los gastos que en cualquier momento origine esta autorización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de pavimento para los tres barracones de la Alcazaba de Melilla, destinados á clínicas del hospital militar que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 28 de febrero último, siendo cargo su presupuesto de asciendo á 3.480 pesetas á la dotación del material de Ingenieros.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 1.º del corriente mes, dando cuenta de haber ordenado la construcción de una alcantarilla provisional, para dar desagüe á la excreta del barrio del Polígono de esa plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar lo dispuesto por V. E. Es al mismo tiempo la voluntad de S. M., aprobar el plano y presupuesto de dicha alcantarilla cuyo importe de 16.174 pesetas, será cargo á los fondos de la junta de arbitrios de Melilla si bien esta solución se considera únicamente como provisional interin se realiza el alcantarillado general.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el Director de los talleres del material de Ingenieros á favor del comandante **D. Ramiro Ortiz de Zárate y Armendáriz**, destinado á dicho centro por real orden de 19 de febrero último (D. O. núm. 38), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la gratificación de 600 pesetas anuales, á partir de 1.º del mes actual, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 22 de mayo de 1899 (C. L. número 99).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Director de los talleres del material de Ingenieros.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 9 de noviembre último, promovida por el mayor de la zona de reclutamiento y reserva de Cuenca, en súplica de autorización para reclamar diferencias de pensiones de cruces que posee el capitán **D. Miguel Gayo Chicoy**, correspondientes á los meses de julio de 1902 á enero de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien conceder al recurrente la autorización que solicita para formular la oportuna reclamación en adicionales de carácter preferente á los ejercicios cerrados de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 28 de noviembre último, promovida por el soldado **Manuel Salgado Pérez**, en súplica de abono de las pensiones de una cruz del Mérito Militar, de los meses de diciembre de 1903 á igual mes de 1904, ambos inclusive, con dispensa de los justificantes de revista omitidos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por la zona de reclutamiento y reserva de Orense, se practique la oportuna reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, promovida en 2 de junio último, por el guardia segundo de la comandancia de Lérida, de ese cuerpo, **Diego del Puerto Venegas**, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar, viaticia, de 2'50 pesetas mensuales, desde 1.º de enero de 1899, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por el segundo Depósito de reserva de Artillería le sean reclamadas en adicionales preferentes con dispensa de los justificantes de revista omitidos, las pensiones de julio de 1900 á marzo de 1903, en que fué licenciado absoluto; verificándolo la comandancia de Guardia civil de Lérida de las que se le adeuden desde 1.º de mayo de 1905, que ingresó en dicho cuerpo, en la forma reglamentaria, toda vez que las anteriores á julio de 1900 han prescrito á la fecha de su instancia, con arreglo al art. 19 de la vigente ley de contabilidad. Asimismo se ha servido disponer que para el abono fuera de filas de las pensiones devengadas en el tiempo que ha estado licenciado absoluto, debe formular la oportuna propuesta, si ya no lo hubiera verificado, el citado segundo depósito de reserva de Artillería, con arreglo á lo establecido sobre el particular y ser cursada al Consejo Supremo de Guerra y Marina, según lo dispuesto en la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. número 16).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUBASTAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio en 23 de febrero último, por el Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, y en la que solicita **D. Pedro Farré**, domiciliado en Barcelona, calle de Balmes núm. 67, se prorrogue hasta el 15 de abril próximo, el plazo para la total entrega de 45.360 metros de lienzo de algodón para sábanas y 27.180 de la misma clase de tela para fundas de cabezal, servicio que le fué adjudicado por real orden de 15 de diciembre de 1905 (D. O. núm. 280), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita; en la inteligencia de que si al siguiente día de terminar la prórroga que se concede, no demostrase el contratista haber cumplido con sus compromisos, empezando el reconocimiento de los lienzos antes citados, se declarará desde luego rescindido el contrato correspondiente, una vez que considerando más que suficiente el tiempo transcurrido desde la adjudicación de la subasta hasta la citada fecha de 15 de abril que se autoriza para hacer las entregas á que está obligado, no es posible demorarlas más, debido á lo expuesto y á las reducidas existencias de prendas con que cuentan los Parques administrativos de suministros, procediéndose en su consecuencia por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, sin otro aviso, al anuncio del concurso, con arreglo á lo estipulado en los pliegos de condiciones, con la diferencia de que dicho anuncio tendrá lugar en el reducido plazo de 10 días, y de que para tomar parte los proponentes, han de acompañar á sus proposiciones car-

ta de depósito que justifique haber efectuado el del 6 por 100 del total importe del servicio, valorado el material á los precios de adjudicación que hoy tiene; importe que no se elevará al formalizar los convenios ó escrituras, pues sólo tiene por objeto garantizar el compromiso que contraiga el nuevo rematante, una vez que el Estado ya queda á cubierto con el depósito y responsabilidades contraídas por el primer contratista, por cuenta y riesgo del cual se ejecutará el servicio. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que le plazo para la entrega de los lienzos, caso de tenerse que verificar el concurso, sea el de 30 días contados desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva al mejor postor, y que todas las concernientes operaciones que se realicen sean intervenidas por el repetido contratista responsable de ellas, don Pedro Farré, á quien deberá darse conocimiento de esta resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada á este Ministerio, en 23 de febrero último, por el Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, y en la que solicita **D. Pedro Farré**, domiciliado en Barcelona, calle de Balmes núm. 67, se prorrogue hasta el 15 de abril próximo el plazo para la total entrega de 19.200 metros de lienzo para sábanas, 5.220 de igual clase de tela para fundas de cabezal y 24.160 de loneta para jergones, servicio que le fué adjudicado por real orden de 15 de diciembre de 1905 (D. O. núm. 280), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita: en la inteligencia de que si al siguiente día de terminar la prórroga que se concede no demostrase el contratista haber cumplido con sus compromisos, empezando el reconocimiento de los lienzos y loneta antes citados, se declarará desde luego rescindido el contrato correspondiente, una vez que, considerando más que suficiente el tiempo transcurrido desde la adjudicación de la subasta hasta la citada fecha de 15 de abril que se autoriza para hacer las entregas á que está obligado, no es posible demorarlas más, debido á lo expuesto y á las reducidas existencias de prendas con que cuentan los Parques administrativos de suministros, procediéndose en su consecuencia por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares, sin otro aviso, al anuncio del concurso, con arreglo á lo estipulado en los pliegos de condiciones, con la diferencia de que dicho anuncio tendrá lugar en el reducido plazo de 10 días, y de que para tomar parte los proponentes, han de acompañar á sus proposiciones carta de depósito que justifique haber efectuado el de 6 por 100 del total importe del servicio, valorado el material á los precios de adjudicación que hoy tiene, importe que no se elevará al formalizar los convenios ó escrituras, pues sólo tiene por objeto garantizar el compromiso que contraiga el nuevo rematante, una vez que el estado ya queda á cubierto con el depósito y responsabilidades contraídas por el primer contratista, por cuenta y riesgo del cual se ejecutaría el servicio. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., que el plazo para la entrega de los lienzos y loneta, caso de tenerse que verificar el concurso, sea el de 30 días, contados desde la fecha en que se no-

tifique la adjudicación definitiva al mejor pastor, y que todas las concernientes operaciones que se realicen sean intervenidas por el referido contratista, responsable de ellas, D. Pedro Farré, á quien deberá darse conocimiento de esta resolución.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del cuarto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 16 del mes actual, solicitando el envío de harinas al Parque administrativo de suministros de esa plaza, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de la misma, se remese al citado establecimiento 300 quintales métricos de dicho artículo, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que origine el transporte, al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los primeros tenientes de la Guardia Civil D. Joaquín Macías Pérez y D. Juan Agudo Rueda, con destino en las Comandancias de Pontevedra y Huelva, sujetándose al percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de febrero próximo pasado y 1.º del actual respectivamente, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del segundo y séptimo Cuerpos de ejército y Director general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 20 de julio último, promovida por el primer teniente de ese cuerpo D. Manuel García Zaballa, en súplica de abono de diferencias de sueldo de reemplazo á activo de los meses de octubre de 1904 á junio de 1905, ambos inclusive, el

Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, y disponer que por la Habilitación de excedentes y reemplazo del primer Cuerpo de ejército, se formule la oportuna reclamación en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia, con aplicación al cap. 5.º, art. 5.º de los mismos, para su abono en la forma que determina la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 16 de septiembre de 1904, promovida por el segundo teniente (E. R.), retirado, D. Ricardo Jimeno Valero, con residencia en Valencia, en súplica de abono de las pagas de marzo y abril de 1899, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien resolver: 1.º Que la compensación de las pagas de navegación debe efectuarse con los haberes de diciembre de 1898 y enero de 1899, no satisfechos ni acreditados al recurrente. 2.º Que el abono líquido que en concepto de pagas de navegación hizo la caja de Ultramar al recurrente, se considere como un anticipo á cuenta de los mismos, puesto que no se le hizo entrega del total importe de aquéllas, y que el cargo se ha tramitado por la cantidad satisfecha, y 3.º Que por la Habilitación de las incidencias de expectantes á embarque de Cuba en Barcelona, se forme un ajuste acreditando al interesado el importe íntegro de las pagas de navegación, ya compensadas en la forma indicada y cargándole el importe que le satisfizo la caja de Ultramar, con lo cual resultará reintegrado de los haberes de marzo y abril de 1899, indebidamente aplicados á la repetida compensación, y cuyo abono solicita el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señores Generales del tercero y cuarto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales del cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Amaranto Miguel Tocino y termina con don Eloy Rodado Teatinos, pasen á las situaciones ó a servir los destinos que en la misma se les señalan.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el veterinario mayor y el veterinario primero, destinados en comisión á la Yeguada militar, perciban el completo de su sueldo en activo, por el capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Director general de Cría caballar y Remonta y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Relación que se cita

Veterinarios mayores

- D. Amaranto Miguel Tecino, de jefe de Veterinaria Militar en el sexto Cuerpo de ejército, á situación de excedente en la segunda región y en comisión á la Yeguada militar.
- Julián Rajas Gómez, de excedente en la primera región, á jefe de Veterinaria Militar en el sexto Cuerpo de ejército.

Veterinarios primeros

- D. Pedro Peñalver Baró, del cuarto establecimiento de Remonta, á situación de excedente en la segunda región y en comisión á la Yeguada militar.
- Simeón Jiménez Moral Bobadilla, del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, al cuarto Establecimiento de Remonta.
 - Melitón Gutiérrez García, del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, al de Cazadores de Albuera 16.º de la misma arma.
 - Teodoro Caldevilla Diego, de excedente en Melilla, al regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería.

Veterinarios segundos

- D. Marcelino López López, de la Yeguada militar, al segundo establecimiento de remonta.
- Enrique Usúa Pérez, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, á la Yeguada militar, en plaza de plantilla.
 - Joaquín Vallés Reguera, de situación de reemplazo en la segunda región, al regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.
 - Facundo Cusvas Cuevas, de situación de reemplazo en la tercera región, al primer establecimiento de remonta en plaza de tercero y en comisión al regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería.
 - Eloy Ródado Teatinos, del primer establecimiento de remonta en plaza de tercero, y en comisión en el regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, al primer establecimiento de remonta en plaza de plantilla.

Madrid 26 de marzo de 1906.

OROZCO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que pase destinado, en comisión, á la Yeguada militar afecta al segundo Depósito de caballos sementales y con residencia en Posadas (Córdoba), el médico primero de Sanidad Militar D. José Picó y Pamies, que se halla en situación de excedente en esta corte, el cual percibirá el completo de su sueldo en activo por el capítulo de excedentes del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimien-

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El general encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Generales del primero y segundo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales farmacéuticos de Sanidad Militar, comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Angel Vega Fernández y termina con D. Francisco Trilla Abio, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, cuarto y quinto Cuerpos de ejército y Capitan general de Baleares.

Relación que se cita

Farmacéuticos primeros

- D. Angel Vega Fernández, de reemplazo voluntario en la primera región, á igual situación en la quinta y en comisión á la farmacia militar de Jaca, percibiendo la diferencia de sueldo con arreglo á la real orden de 3 del actual.
- Antonio Casanovas Llovet, de reemplazo voluntario en la cuarta región, á igual situación en la primera y en comisión á la farmacia militar de Toledo, percibiendo la diferencia de sueldo con arreglo á la real orden de 3 del actual.
 - Saturnino Cambroneró González, del Hospital militar de Palma de Mallorca, á la farmacia militar de Madrid, núm. 4.
 - Francisco Alonso Pulido, de reemplazo voluntario en la primera región, continúa en igual situación y en comisión para eventualidades en las farmacias militares de esta corte, percibiendo la diferencia de sueldo con arreglo á la real orden de 19 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 38).
 - Gabriel Romero Landa, de la farmacia militar de Madrid, núm. 4, al Hospital militar de Palma de Mallorca.

Farmacéutico segundo

- D. Francisco Trilla Abio, excedente en la quinta región, á la farmacia militar de Madrid, núm. 4.

Madrid 24 de marzo de 1906.

OROZCO

SECCIÓN DE JUSTICIA Y SUITOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la memoria reglamentaria referente al estudio, construcción y estado de las obras realizadas en la comandancia de Ingenieros del Ferrol, mientras fué desempeñada por el hoy coronel del cuerpo, D. Antonio Vidal y Rúa, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que

á continuación se inserta y por resolución de 16 del actual, ha tenido á bien conceder al personal de la expresada comandancia que se cita en la siguiente relación, que principia con el citado coronel y termina con el oficial celador D. Diego Alcalde Castañeda, las recompensas que se les señalan.—Al propio tiempo S. M., también de acuerdo con el citado informe, se ha dignado conceder al capataz paisano Ramón Fontán, la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Inspector General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Recompensas
Ingenieros ..	Coronel.....	D. Antonio Vidal y Rúa.....	Cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, hasta su ascenso al inmediato.
Admón. mil.	Oficial 1.º.....	» Alfredo Abelaira Alemán.....	Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco. Mención honorífica.
Ingenieros...	Oficial celador 1.º..	» Salvador Requejo Diz.....	
Idem	Maestro de obras ..	» Jesús Martos García.....	
Idem	Oficial celador 3.º..	» Diego Alcalde Castañeda.....	

Madrid 24 de marzo de 1906.

Orozco

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar.» Excmo. Sr.:—Por real orden de 7 de junio último se dispuso que esta Inspección general informase acerca de la recompensa que puedan merecer el coronel de Ingenieros D. Antonio Vidal y Rúa, oficial primero de Administración Militar D. Alfredo Abelaira y Alemán, maestro de obras militares D. Jesús Martos García, oficiales celadores D. Salvador Requejo Diz y D. Diego Alcalde Castañeda y capataz paisano Ramón Fontán, por los trabajos llevados á cabo con motivo del estudio y construcción de las obras de defensa de costas de Monte Faro, en la comandancia de Ingenieros del Ferrol.—Ha dado origen á este expediente, la memoria redactada con arreglo al artículo 33 de las Ordenanzas del cuerpo de Ingenieros, por el coronel D. Antonio Vidal, al cesar en el cargo de comandante de Ingenieros del Ferrol. Acompañan á esta memoria copia del oficio de dicho jefe al comandante principal de la octava región, informes de esta autoridad y del Capitán general de Galicia, una relación de los proyectos formados por el coronel Vidal, siendo comandante del Ferrol, y copias de las hojas de servicios de los interesados. Para completar los antecedentes que se refieren á estos trabajos y para mayor ilustración, se pidieron los proyectos que indica la relación citada y el informe de la Junta facultativa de Ingenieros, sobre los méritos contraídos por el personal propuesto durante el tiempo que se ejecutaron los estudios y obras á que alude en su memoria el coronel Vidal. Estos documentos se recibieron en la Inspección el 18 de diciembre último.—En la memoria se relata la marcha que siguieron los trabajos que tuvo á su cargo el coronel Vidal en los ocho años que fué comandante de Ingenieros del Ferrol y las vicisitudes por que atravesaron las obras hasta fin de junio de 1904. El estado de las fortificaciones de Monte-Faro en esta fecha era el siguiente: Tres baterías de seis obuses de 24 centímetros terminadas, que han funcionado á completa satisfacción en escuelas prácticas de tiro; una batería de tres cañones de 30'5 cms. terminada; dos de seis cañones de 15 cm. T. R. bastante adelantadas, un cuartel para alojamiento de las fuerzas de la defensa; dos almacenes de pólvora; siete kilómetros de carretera y líneas telefónicas.—Forma parte de esta memoria un folleto que publicó este jefe en el Memorial de Ingenieros el año 1901,

que se titula «defensa de costas y baterías económicas», en el cual se exponen las ideas fundamentales que el autor profesa sobre esta materia y que informaron los estudios de las baterías que, constituyen hoy aquella posición fortificada. En el primer capítulo de este interesantísimo folleto, trata del concepto económico de los servicios con relación á las circunstancias por que atraviesa nuestro país, decidiéndose por un bien entendido término medio, omitiendo deliberadamente los perfeccionamientos y ventajas de orden no esencial al cometido impuesto á la obra. En este concepto resuelve el problema técnico y económico, introduciendo innovaciones en la construcción con el objeto de obtener economías, sin perder resistencia, desterrando el empleo de la sillería en bóvedas, aplicando el procedimiento que él llama «Conglomerado», con bloques de granito de máxima dureza y hormigón de cemento portland, que ha dado resultados muy satisfactorios bajo ese triple aspecto. No emplea la sillería más que en lo indispensable, limitando la labra al buen aparejo sin extremo de refinamiento alguno. Estudia lo que él llama un «grupo integral de baterías», que constituye una gran posición militar en la que es posible la unidad de acción y de mando. Expone al final de la memoria las reducciones que ha obtenido en las principales unidades de precio, que acusan una economía de un 25 á 30 por 300, y termina recomendando al personal auxiliar, que le ha secundado con el mayor celo.—El comandante principal de Ingenieros da cuenta del estado actual de las fortificaciones de Monte-Faro y manifiesta, que analizados los proyectos que ha formulado el coronel Vidal durante su mando de la comandancia del Ferrol, é inspeccionadas las obras ejecutadas, merecen ser calificados estos trabajos de extraordinarios y en ellos ha demostrado este jefe mucha competencia como Ingeniero y una laboriosidad y celo dignos de premio, pues los trabajos de gabinete que requieren los numerosos estudios y proyectos que hizo, debieron ser ejecutados en horas quizá restadas al descanso, una voz que la dirección de las obras, antes de contar con los proyectos detallados y distribuidos á largas distancias, le ocupaba todas las horas del día disponibles para estos trabajos. Reconoce también que ha sido muy meritoria la cooperación del personal de la comandancia para que unos trabajos de tan gran desarrollo hayan resultado de buena ejecución y económicos.—El Capitán general de Galicia dice: que cumple á su deber hacer la más calurosa recomendación del co-

ronel Vidal, al que considera digno y acreedor á una recompensa, tanto por la diversidad de proyectos que ha presentado cuanto por la ruda labor que significa el que á la confección de dichos proyectos ha ido unida siempre la dirección personal de las obras de Monte-Faro que obligaba diariamente á este jefe á trasladarse á las obras y regresar al Ferrol para atender los demás asuntos de la comandancia, demostrando una aplicación y laboriosidad extraordinarias.—Recomienda también al personal auxiliar haciendo suya la propuesta.—La Junta facultativa de Ingenieros en su informe, estudia muy detenidamente el trabajo del coronel Vidal, y dice que es una labor que acredita á un jefe de muy competente y laborioso en el desempeño de su mando. Considera de un mérito excepcional haber proyectado y dirigido las importantes obras que constituyen la posición militar de Monte-Faro, que ha organizado de una manera notable. Para apreciar el mérito contraído por el jefe y personal de la comandancia del Ferrol, hace notar la Junta el estado deplorable en que se encontraba la defensa del litoral de aquella región cuando en 1893 se encargó el coronel Vidal de la comandancia de Ingenieros. Dió este jefe la importancia que merecía á la ocupación militar de aquella costa, que no podía reducirse á proteger el arsenal del Ferrol, como en tiempos pasados, sino que artillada convenientemente debía proporcionar un seguro abrigo á toda escuadra amiga y ser capaz de ofrecer una base de operaciones á la acción ofensiva de los barcos de guerra, llamados á operar sobre las comunicaciones marítimas de las naciones del Norte de Europa con la América del Sur, el Africa y el Mediterráneo, cuyos derroteros rodean forzosamente aquellas costas del Noroeste de España. Los puntos elegidos para la situación de las obras satisfacen debidamente á estas condiciones, y la organización de las baterías, obedece á las ideas expuestas por el mismo coronel Vidal en su interesantísima memoria antes citada. «Defensa de costas y baterías económicas» Hace la Junta facultativa un extracto y análisis de esta memoria con cuyas opiniones y tendencias coincide habiendo ya sustentado estas opiniones en otros informes recientes sobre baterías de costa. Las circunstancias han permitido al autor de los estudios dirigir la ejecución de las obras, empleando en gran parte de ellas los recursos extraordinarios concedidos con motivo de la guerra con los Estados Unidos y la Ruso-Japonesa, llegando á desarrollar el trabajo en algunas épocas hasta tener en obra cerca de mil operarios con gastos trimestrales de 154.000 pesetas que han obligado al ingeniero director á esfuerzos extraordinarios de inteligencia y actividad para que no se malgastaran aquellos recursos. En los procedimientos y detalles de construcción, encuentra también la Junta motivos para alabar al comandante del Ferrol y al personal de la comandancia que le auxilió para conseguir importantes economías, habiendo reducido las principales unidades de precio en una proporción de un 25 á 30 por 100. Además, la economía lograda con los nuevos procedimientos de construcción, ha permitido ejecutar obras complementarias que no han necesitado presupuestos especiales. En resumen la Junta facultativa de Ingenieros opina que se recomiende á la superioridad la propuesta de recompensas que se informa en los mismos términos calurosos con que lo han hecho el Capitán general y Comandante principal de Ingenieros de Galicia.—En atención á la unanimidad de parecer de los autorizados informes que se han extractado, y examinada la memoria del coronel Vidal y los extensos proyectos en que se detallan los estudios y trabajos de las obras de defensa de costas de Monte-Faro; opina la Junta de esta Inspección que el jefe y demás personal propuesto de la Comandancia de Ingenieros del Ferrol, han contraído méritos bastantes para ser recompensados. Reconocidos los méritos y siendo diferente el servicio que cada uno ha prestado

en estos trabajos, corresponde fijar los que pertenecen á cada cual para la determinación de las recompensas, teniendo además en cuenta las circunstancias que arrojan las hojas de servicios.—El coronel Vidal cuenta 37 años de servicios efectivos. Se halla en posesión de dos cruces del Mérito Militar de primera clase con distintivo rojo y dos menciones honoríficas por méritos de guerra; una cruz del Mérito Militar de primera clase con distintivo blanco; dos de segunda de la misma orden como recompensas á los méritos que contrajo en el servicio de comandancia, una de estas pensionada por sus trabajos en las obras del castillo de la Palma del Ferrol; otra cruz también de segunda con el pasador del profesorado; cruz y placa de San Hermenegildo, medallas de Alfonso XII y de la guerra civil. Varios son los méritos contraídos ahora por este jefe. Del conjunto de los trabajos presentados puede considerarse en primer término, el que constituye un estudio original de fortificación aplicada á nuestras costas y que el autor expone en la memoria impresa que se ha citado, y llevó á la práctica en sus proyectos. Este mérito está consignado en el caso 11.º del art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz y merecería por este estudio ser recompensado el coronel Vidal, aunque no hubiera sido el encargado de proyectar y dirigir las obras.—Del examen de los proyectos que acompañan á este expediente, se deduce que el ante-proyecto aprobado en abril de 1897 sirvió de base para la ejecución de las obras y formación de los diversos proyectos parciales de grupos de las mismas obras en que aquel había de subdividirse. Conviene hacer notar que las obras dieron principio antes de recibirse el traslado de aprobación del ante-proyecto, pues dadas las circunstancias urgentes nacidas de la necesidad de emplear con la mayor actividad y eficacia los recursos emanados del crédito extraordinario para obras de defensa concedido por ley de 30 de agosto de 1896 se dictó la real orden de 31 de marzo de 1897 (D. O. núm. 72) en la que se prescribía taxativamente el inmediato comienzo de las defensas de costa, con solo que tuvieran sus ante-proyectos ó proyectos en curso de aprobación. Resulta pues que formado en el corto plazo de tres meses el proyecto general aprobado con toda urgencia sin pasar por informe de ninguna junta y dado comienzo á las obras se ha encontrado el ingeniero director en el caso de disponer de amplias atribuciones técnicas con la responsabilidad moral consiguiente á la importancia táctica de las obras, la cuantía de los fondos y urgencia de su empleo, teniendo que desarrollar el trabajo material y detenido estudio de las obras, (puede decirse no más que bosquejadas en el ante-proyecto) á la par que su ejecución por administración directa y siendo el único ingeniero que ha intervenido en estos trabajos meritorios, es justo que tales hechos y circunstancias sirvan de recomendación favorable para la determinación de la recompensa. Estos consisten: en el acierto de su plan de defensa, en las provechosas y acertadas innovaciones que ha introducido en la construcción, en el espíritu de economía que ha influido en todas las obras, dándolas, sin embargo, un carácter que revela en el ingeniero discreción y buen gusto en la interpretación de los principios de arquitectura militar; y en el extraordinario trabajo que representa la dirección de estas obras hechas por administración con la ventaja de la economía obtenida sobre los precios que regían. En consideración á estos méritos, la junta de esta inspección por unanimidad opina que procede proponer al coronel de Ingenieros D. Antonio Vidal y Rúa para la cruz de tercera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su sueldo.—El oficial primero de Administración Militar D. Alfredo Abelaira y Alemán, desempeñó el cargo de pagador y encargado de efectos de la Comandancia de Ingenieros del Ferrol, desde febrero de 1899 hasta fin de 1902 y volvió á encar-

garse del mismo destino en mayo de 1904. El jefe de la comandancia dice de este oficial que es digno de recompensa por su trabajo de pagador á jornaleros que llegaron algunas veces á novecientos, distribuidos en diferentes tajos y puntos de obras que era preciso recorrer, después de cruzar la vía desde el Ferrol al castillo de la Palma, atendiendo á la vez á la contabilidad, pago y gestiones del material. Sus antecedentes personales son buenos y cuenta 14 años de servicios. La laboriosidad y celo demostrados por este oficial le hacen merecedor en concepto de esta Junta, también por unanimidad, á ser propuesto para una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco con arreglo al art. 23 en relación con el 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.—El oficial celador de primera clase D. Salvador Requejo Diz, cuenta 37 años de servicios. Perteneció á la Comandancia de Ingenieros del Ferrol desde diciembre de 1887 y posee dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo y las medallas de Alfonso XII y de la guerra civil; tres cruces de la misma orden y distintivo blanco, una de ellas pensionada con el 10 por 100 de su sueldo hasta que ascendió á su empleo actual, por sus trabajos extraordinarios en las obras del castillo de la Palma. Propone el coronel Vidal á este oficial por el celo é interés desplegados en la vigilancia de los trabajos, recibo y transporte de materiales en diferentes puntos de obra, en una extensión que excedía á veces de seis kilómetros.—Este oficial ha sido ya recompensado por sus servicios en la comandancia de Ingenieros y ha trabajado en las obras que han dado motivo á esta propuesta desde que se iniciaron, por lo que teniendo en cuenta lo que previene el art. 22 del reglamento, es de opinión esta Junta, por unanimidad, que se le conceda la cruz blanca de primera clase, sin pensión, como comprendido en el artículo 23 en relación con el 19 del vigente reglamento de recompensas.—El oficial celador de tercera D. Diego Alcalde Castañeda, pertenece á la Comandancia del Ferrol desde septiembre de 1900, posee dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo, una de ellas pensionada, y la medalla de la campaña de Cuba.—Por los mismos motivos que al celador D. Salvador Requejo, recomienda á éste el comandante de Ingenieros del Ferrol; pero teniendo en cuenta el tiempo que ha permanecido al cuidado de estas obras, esta inspección opina también por unanimidad, que procede se le conceda por sus trabajos extraordinarios una mención honorífica, por estar comprendido en el art. 16 del reglamento.—El maestro de obras militares Jesús Martos García, cuenta 31 años de servicios, posee dos cruces del Mérito Militar con distintivo blanco por recompensas de servicios extraordinarios, pensionada una de ellas con el 10 por 100 de su sueldo por sus trabajos en el castillo de la Palma. De este empleado dice su jefe que, estuvo continuamente encargado de su cometido desde que empezaron los trabajos siendo el único maestro que tenía la comandancia. Juzga muy meritoria su labor en el reconocimiento, deslinde y tasaciones de más de 500 parcelas de terreno adquiridas á precios casi exigüos aprovechando su conocimiento del país y del vecindario; interpretando con acierto y ejecutando con celo las instrucciones que se le daban acerca de estas gestiones lo mismo que en los demás trabajos auxiliares que se le encomendaron, especialmente en el estudio y replanteo de las carreteras. Los servicios extraordinarios prestados por este maestro, han redundado en positivo interés del Estado, y no estando comprendidas taxativamente en el reglamento, en virtud de lo que dispone el art. 23 en relación con el 19, estima esta Junta, por unanimidad, que procede proponerle para la cruz del Mérito Militar con distintivo blanco, sin pensión.—Por último, se recomienda al capataz paisano Ramón Fontán, que entró al servicio de la Comandancia del Ferrol desde que se emprendieron las obras de defensa del castillo de

San Felipe y la Palma á cuenta del crédito extraordinario del año 1859 y continúa, poniendo su larga práctica, creciente interés y pericia al servicio del ramo de Guerra, con jornales que nunca compensaron tan ardua y constante labor; y siendo de justicia premiar su laboriosidad, buen proceder y útiles servicios, la Junta de esta Inspección, acordó igualmente por unanimidad, proponerle para la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco con arreglo al art. 6.º del reglamento de recompensas para las clases de tropa.—V. E., no obstante, resolverá lo que juzgue más conveniente.—Madrid 24 de febrero de 1906.—El coronel de E. M. secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—El Inspector general, Valdés.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «Compendio de conocimientos útiles para sargentos y cabos», escrita por el capitán de Artillería D. Francisco Lorenzo Martínez, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 26 de mayo de 1905, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 16 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado capitán mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho.

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio en 12 de diciembre de 1905, formulada á favor del primer teniente de la Guardia Civil D. Gerardo Alemán Villalón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por el Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 16 del actual, ha tenido á bien conceder al expresado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho.

ENRIQUE DE OROZCO

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Ordenador de pagos de Guerra.

Informe que se está

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.—Excmo. Sr.:—Por real orden de 26 de diciembre último se dispuso, que esta Inspección general informase acerca de la recompensa que pueda merecer el primer teniente de la Guardia Civil D. Gerardo Alemán Villalón, en vista de la propuesta que á su favor ha formula-

do el Director general del citado cuerpo. Acompaña á la propuesta cuatro certificados de las autoridades de Priego y facultativos que le asistieron para curarle una herida, y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.—El Director general de la Guardia Civil, en comunicación de 12 de diciembre último, elevó al Ministerio de la Guerra la propuesta que la comandancia de Córdoba formuló en favor del primer teniente D. Gerardo Alemán, estimando, como el jefe que lo propuso, que es acreedor á una recompensa por la herida que sufrió por un disparo de arma corta de fuego, que le hizo á quemarropa el paisano, vecino de Priego, Antonio Lope (a) Polaco, la noche del 31 de julio del mismo año 1905, y por el grandísimo interés que por el servicio demostró siempre, llenando su cometido á satisfacción de sus superiores. En dicho escrito se hace constar que, según informes de los jefes respectivos del teniente Alemán, la herida que sufrió fué como medio de venganza por parte de su autor, una vez que, teniendo éste un hermano tildado de sospechoso, venía siendo objeto de vigilancia por suponersele autor de un robo efectuado en casa del propietario D. José Lozano, y de otros hechos constitutivos de delito.—Uno de los certificados facultativos es del médico civil de Priego D. José Pedrajos, en que aparece asistió al teniente Alemán, curándole de una herida de arma de fuego que sufrió en el pecho en la noche del 31 de julio de 1905, durante el tiempo que permaneció en aquella localidad, sin que se determine el de curación.—Otro certificado está suscrito por el médico civil D. Emilio Fuentes Arias, de esta corte, en el que declara que dicho oficial estuvo en su clínica particular durante varios días del mes de octubre de 1905, con objeto de curarse un trayecto fistuloso (producido por una herida de arma de fuego, según manifestación del interesado), en la región anterior izquierda, centímetro y medio por debajo de la tetilla izquierda; que dicho trayecto debió seguir la dirección de la cara externa de la sexta costilla, y que el interesado dejó de visitar su clínica antes de estar completamente curado.—El juez de primera instancia é instrucción de Priego, con fecha 1.º de diciembre último, certifica que el teniente Alemán, durante el tiempo que desempeñó el cargo de jefe de aquella línea, prestó muchísimos servicios de importancia, mereciendo hacerse contar la captura del conocido por «el Jaco», el haber sorprendido en distintas ocasiones partidas de juego y la captura de un preso que se fugó de la cárcel de aquella localidad, por lo cual se hizo acreedor á considerarle como uno de los mejores jefes que han desempeñado la referida línea. El alcalde accidental del ayuntamiento constitucional de Priego, con fecha 1.º de diciembre último, y á instancia de parte, certifica que el teniente Alemán, durante el tiempo que desempeñó la jefatura de la línea de aquella ciudad, prestó reiterados servicios de importancia, contándose entre aquéllos la captura del criminal llamado «el Jaco», la de un fugado de la cárcel de partido, sorprendiendo en distintas ocasiones partidas de juegos prohibidos; con lo cual, y su actividad, devolvió al pueblo la tranquilidad.—De la narración de los hechos en que se apoya la propuesta á favor de este oficial resulta, que los servicios que ha prestado en la línea de Priego, son considerados de importancia por las dos autoridades principales de dicha ciudad, y que la herida que recibió de arma corta de fuego, si no fué en ocasión directa del servicio, sí de sus resultas, pues la ocasionó uno de los vigilados por dicho oficial como sospechoso de haber cometido un crimen, lo cual es la mayor prueba de que el teniente Alemán fué asiduo en el cumplimiento de su deber y que el celo que desplegaba era un estorbo para la realización de planes criminosos. La herida que recibió el citado oficial fué de importancia, pues según se deduce de los certificados de los médicos, éstos le asistieron desde el 31 de julio de 1905 hasta octubre del mismo año, sin

quedar completamente curado. En vista de todo lo expuesto, teniendo en cuenta la propuesta del Director general de la Guardia Civil, lo bien conceptuado que está el teniente D. Gerardo Alemán, al que se le han dado tres veces las gracias por distinguidos servicios prestados, la Junta de esta Inspección general acordó por unanimidad informar que se halla comprendido en el art. 23 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y en su virtud, que se ha hecho acreedor á que se le conceda la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo hasta su ascenso al inmediato. V. E. sin embargo, resolverá lo que juzgue más conveniente.—Madrid 1.º de marzo de 1906.—El coronel de E. M. secretario, José Villar.—Rubricado.—V.º B.º—S. Valdés.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

LICENCIAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el anticipo de licencia para pasar al extranjero y viajar en buques mercantes, concedido por V. E. durante el mes de enero último, en virtud de las facultades que le otorgan las disposiciones vigentes, á los individuos sujetos al servicio militar comprendidos en las relaciones que remitió á este Ministerio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señores Generales de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de Galicia, Baleares y Canarias.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el padre del cabo del regimiento Infantería de Melilla José Puertas Conde, en solicitud de que se le exceptúe del servicio activo, como hijo único, en sentido legal, de padre pobre y sexagenario; y teniendo en cuenta que al declararse soldado á dicho mozo no se interpuso alegación de ninguna clase, constando también que el recurrente tiene otro hijo mayor de edad que puede atender á su subsistencia, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Alonso Rodríguez Luis, vecino del Puerto de la Cruz (Tenerife), en solicitud de que se le conceda autorización para redimir del servicio militar activo á su hijo Félix Rodríguez Delgado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo á las prescripciones

del art. 174 de la ley de reclutamiento y reales órdenes de 8 y 23 de agosto último (D. O. núm. 173).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de marzo de 1906.

El General encargado del despacho,
ENRIQUE DE OROZCO

Señor Capitán general de Canarias.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SUBSECRETARIA

BAJAS

La relación de jefes y oficiales fallecidos publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 62 de 23 del actual, se entenderá rectificadâ en el sentido de que, don Ramón Redondo García, era segundo profesor del cuerpo de Equitación Militar, en vez de veterinario segundo del de Veterinaria Militar, como en la misma se consigna.

Madrid 24 de marzo de 1906.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco

SECCIÓN DE ARTILLERIA

OBRAS DE TEXTO

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que las Comandancias de tropas de Artillería se dirijan al Depósito de la Guerra al hacer los pedidos del «Apéndice al tomo 4.º de la Táctica de Artillería».

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 23 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,
Felipe Mathé

Señor Comandante de Artillería de...

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, el auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, Ricardo Palacios González, que presta sus servicios en esa Ordenación, pasará destinado al sexto Cuerpo de ejército.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,
Aureliano Rodríguez

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

VACANTES

Vacante una plaza de practicante civil en la farmacia del hospital militar de Badajoz, de orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, se anuncia á los efectos de las reales órdenes circulares de 12 de septiembre y 5 de diciembre de 1905 (C. L. núms. 181 y 241), verificándose los exámenes en la capital de la región el día 30 de abril próximo.

Madrid 24 de marzo de 1906.

El Jefe de la Sección,
Gonzalo Armendáriz

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

DESTINOS

Circular. El jefe del cuerpo ó dependencia en que hubiesen servido en Filipinas los cabos Enrique Fernández, Juan Cosiô y Rafael Groza, se servirá manifestarlo á esta Inspección general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Señor...

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial segundo del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Julio Candelares Casado, con destino en el Gobierno militar de esta plaza, en súplica de abono de la diferencia de sueldo de oficial tercero á segundo, desde 1.º de septiembre de 1895 á fin de julio de 1898, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden circular de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130), el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó acceder á la petición del recurrente, en atención á que con los datos que aporta, queda demostrado hizo su petición en tiempo hábil; debiendo reclamarse las diferencias de sueldo que se le concedan por las Comisiones liquidadoras de los cuerpos ó dependencias á que perteneciera en aquella época el interesado y abonársele en la forma prevenida.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de marzo de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la primera región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Trabaja en todas las formas del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y además sueltas de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Trabaja por trimestres de los años 1887 a 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Los números del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCIÓN LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50.

De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902
1903 y 1904 á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado 0,50.

Los señores jefes, oficiales e individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUSCRIPCIONES PARTICULARES PODRÁN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las suscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado

La correspondencia y giros al Administrador.

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid; de ocho días en provincias, de un mes para los suscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

LAS ARMAS DE FUEGO AL COMENZAR EL SIGLO XX

POR EL CAPITAN DE CABALLERIA

DON PEDRO DE LA CERDA

De venta en el Depósito de la Guerra, al precio de 10 pesetas.

LEGISLACIÓN MILITAR SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES

DE

GENERALES, JEFES Y OFICIALES

POR

JULIÁN SOSA

Escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en el Ministerio de la Guerra.

Esta obra, compuesta de 410 páginas en cuarto, comprende cuantos asuntos se relacionan con las hojas de servicios y de hechos, abonos de tiempo, retiros, etc.—Precio del ejemplar: 6 pesetas.

ESTUDIO GRAFICO DE LA TÁCTICA DE INFANTERÍA

POR EL COMANDANTE

DON VICENTE ÁLVAREZ Y ARDANUY

CUARTA EDICIÓN

Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar, por real orden de 4 de septiembre de 1899 (D. O. núm. 196).

Consta de dos tomos encuadrados; el primero contiene, á dos tintas, las láminas de todos los movimientos de la instrucción de Sección y Compañía, y el segundo, en igual forma, todos los de la de Batallón, al precio de 1,50 pesetas tomo.

Puntos de venta.—D. José Gallego, en el Depósito de la Guerra, Madrid.—Rafael Gómez Menor, Comercio, 57, Toledo.—Viuda de Ramón Ortega, Bajada de San Francisco, 11, Valencia.—Imprenta *El Correo Gallego*, Ferrol, y Francisco Puig Alfonso, Plaza Nueva, Barcelona.